

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 43.027

Viernes 13 de Agosto de 2021

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1992587**

---

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Fiscalía Nacional Económica

**DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS  
TASAS DE INTERCAMBIO POR LA FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA**

**(Resolución)**

Núm. 385 exenta.- Santiago, 6 de agosto de 2021.

Vistos:

Las leyes N<sup>os</sup> 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N<sup>o</sup> 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N<sup>o</sup> 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N<sup>o</sup> 211, de 1973; el artículo 64 letra b) del decreto con fuerza de ley N<sup>o</sup> 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N<sup>o</sup> 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la ley N<sup>o</sup> 21.365, que Fija las tasas de intercambio máximas a ser cobradas por los emisores en el mercado de medios de pago a través de tarjetas de crédito, débito y prepago; la resolución N<sup>o</sup> 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que, con fecha 6 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial y entró en vigencia la ley N<sup>o</sup> 21.365, que Fija las tasas de intercambio máximas a ser cobradas por los emisores en el mercado de medios de pago a través de tarjetas de crédito, débito y prepago (en adelante, la "Ley de Tasas de Intercambio"). Esta norma crea el Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio (en adelante, el "Comité"), cuya función consiste en determinar los límites a las tasas de intercambio aplicables a transacciones con tarjetas, entre emisores y operadores, correspondientes a la venta de bienes o la prestación de servicios por entidades afiliadas en el país, sea que los pagos respectivos se realicen en forma directa o por intermedio del respectivo titular de marca de tarjetas;

2.- Que, el artículo 4<sup>o</sup> de la ley N<sup>o</sup> 21.365 indica que el Comité estará integrado, entre otros, por un miembro titular y un subrogante designados por la Fiscalía Nacional Económica, que deben ser funcionarios o empleados de esta institución con reconocido prestigio por su experiencia y conocimiento en materias económicas, financieras, regulatorias o de libre competencia;

3.- Que, adicionalmente, los miembros a designar en el Comité no deben estar afectos a las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> de la ley N<sup>o</sup> 21.365;

4.- Que, la Contraloría General de la República, mediante el dictamen N<sup>o</sup> 84.990, de 4 de noviembre de 2014, dispuso que todas aquellas personas que compongan un ente colegiado integrante de la Administración del Estado, deben contar con un nombramiento de la autoridad respectiva cuando así lo exija la ley.

5.- Que, atendido lo expuesto,

---

**CVE 1992587**

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N<sup>o</sup>511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Desígnase al funcionario de esta Fiscalía Nacional Económica don Gastón Ariel Palmucci Sclerandi, cédula de identidad N° 21.217.997-3, economista, Directivo grado 3, como Miembro Titular del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones habituales en la División Antimonopolios.

2. Desígnase al funcionario de esta Fiscalía Nacional Económica don Alejandro Roberto Domic Seguich, cédula de identidad N° 8.991.721-2, abogado, Profesional grado 4, como Miembro Subrogante del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones habituales en la División Antimonopolios.

3. Por razones impostergables de buen servicio, los funcionarios designados precedentemente podrán asumir su funciones e integrar el Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio a partir de esta fecha, sin esperar su total tramitación y sin perjuicio de la posterior publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el Diario Oficial.- Ricardo Riesco Eyzaguirre, Fiscal Nacional Económico.

